

# ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS

Reservado

Pág. 1 /1

**Código:** F-GPE-003

Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

### PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES - 2019

Clasificado

En la ciudad de Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019, se reunieron; KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, ÁNGELA MARCELA CASTELLANOS BARBOSA, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y JAIME QUEVEDO, Asesor de la Dirección de Artes, del Área de Música; con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria Beca para la creación de música contemporánea y fijar el pago de sus honorarios, previa evaluación de las hojas de vida.

Las personas seleccionadas son las siguientes:

Público

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA	RECONOCIMIENTO
Beca para la creación de música contemporánea	Música Sa Ro Gust	Santiago Lozano Mancera	C.C. 79.690.875	Bogotá, D.C	\$3.300.000
		Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez	C.C. 79.792.239	Bogotá, D.C	\$3.300.000
		Gustavo Adolfo Lara Paz	C.C. 19.332.037	Bogotá, D.C	\$3.300.000

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá el Programa Nacional de Estímulos, de la siguiente manera:

 Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Contrato de Logística N° 0284 de 2019.

 Bonificación de jurados, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.

KATHERINE ESLAVA OTÁLORA

Coordinadora

Programa Nacional de Estímulos

ÁNGELA CASTELLANOS BARBOSA

Contratista Programa Nacional de Estímulos

AIME QUEVEDO

Asesor Área de Música

Dirección de Artes

Vo. Bo

JULIÁN PAVID CORREA

Director (E) de Artes



Resolución Número

1437 de 2019 2 7 MAY 2019

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea"

## LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "Proceso de Selección y Evaluación", en el título "Del Jurado" se determinó que: "El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área";

Que el modo de selección, las obligaciones y los criterios para definir el monto del reconocimiento en efectivo por los servicios prestados de los jurados de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos fueron definidos por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 0654 del 22 de marzo de 2019;

Que atendiendo a lo anterior, en la ciudad de Bogotá el veintiuno (21) de mayo de 2019, se reunieron: KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, ÁNGELA MARCELA CASTELLANOS BARBOSA, Contratista del Programa Nacional de Estímulos y JAIME QUEVEDO, Asesor de la Dirección de Artes del Área de Música, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del veintiuno (21) de mayo de 2019, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca para la creación de música contemporánea		Santiago Lozano Mancera	C.C. 79.690.875	Bogotá, D.C	\$3.300.000	Un solo pago
	Música	Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez	C.C. 79.792.239	Bogotá, D.C	\$3.300.000	Un solo pago
		Gustavo Adolfo Lara Paz	C.C. 19.332.037	Bogotá, D.C	\$3.300.000	Un solo pago

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 235019 de 2019, y al Contrato No. 0284 de 2019;

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del veintiuno (21) de mayo de 2019, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Beca para la creación de música contemporánea		Santiago Lozano Mancera	C.C. 79.690.875	Bogotá, D.C	\$3.300.000	Un solo pago
	Música	Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez	C.C. 79.792.239	Bogotá, D.C	\$3.300.000	Un solo pago
		Gustavo Adolfo Lara Paz	C.C. 19.332.037	Bogotá, D.C	\$3.300.000	Un solo pago

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados deberán realizar las actividades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución Nº 0654 del 22 de marzo de 2019 y en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2019 - Primera Fase".

ARTÍCULO TERCERO: El pago del reconocimiento a los jurados será realizado una vez finalizada la deliberación y presentados los documentos requeridos, en un solo pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO: El valor reconocido a los jurados será asumido en el presupuesto del Ministerio de Cultura, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235019 de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Suministrar alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para la deliberación que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato N° 0284 de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO

Ministra de Cultura

DOL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos

Combogado Oficina Jurídica

NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica

CINI, Secretaria General